



MINISTERIO
DE HACIENDA

RESOLUCION DE ADMISIBILIDAD

RES/AD. No.0167/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día doce de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0081, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 12 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y de haber analizado la misma, con base al artículo 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 54 de su Reglamento, esta dependencia **RESUELVE:**

ADMITIR LA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

En la que solicita:

Información sobre las aduanas terrestres de San Bartolo y aduana terrestre de Anguiatú con lo que respecta a extensión territorial, capacidad de almacenaje, capacidad de contenedores y vehículos, qué tipo de mercadería ingresa en cada una de las aduanas, cuál es el porcentaje en cuestión de ingresos y operaciones que reciben diario y anualmente en cada una de éstas, cuántas bodegas tiene y son suficientes para el flujo de operaciones que reciben.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información